



Términos de Servicio

TOBA

(Terms of Business Agreement)



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 2 de 9		

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales nosotros actuaremos para usted y prestaremos nuestros servicios.

1. Introducción

Gracias por nombrar a Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A., (en adelante “Gallagher”), como su corredor de seguros y consultor de gestión de riesgos. Gallagher, ejecutara los Servicios conforme lo dispuesto en este documento, así como la propuesta comercial que le fue presentada.

Este Acuerdo comienza el día en que usted acepte la presente oferta y mantendrá su vigencia hasta que cualquiera de las partes lo termine de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

Se entenderá que el presente Acuerdo se encuentra vigente, hasta tanto no se haya terminado conforme a lo indicado en la presente cláusula.

El presente Acuerdo puede terminarse por las siguientes causas: (i) Por terminación unilateral de cualquiera de las Partes, previa notificación escrita a la otra Parte con una antelación de treinta (30) días calendario. (ii) Por el incumplimiento de cualquiera de las Partes. (iii) Por quiebra o insolvencia de alguna de las Partes, la cual se presume cuando este incurra en cesación de pagos o en liquidación voluntaria u obligatoria, (iv) De forma inmediata cuando cualquiera de las Partes esté implicada en cualquier actividad delictiva o comete cualquier acto por sí mismo o por interpuesta persona que pueda lesionar o lesione el buen nombre o los negocios de la otra Parte o de sus Compañías asociadas sin lugar a indemnización, (v) Por mutuo acuerdo de las Partes.

2. Obligaciones

Nos obligamos a la Intermediación de las pólizas de seguro conforme a la propuesta comercial. Si durante la prestación de los servicios,

Gallagher realiza sugerencias, comentarios de interpretación de aspectos legales, o proyecta documentos, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como un concepto legal. Por lo tanto, Gallagher recomienda que cualquier concepto u opinión de orden legal relacionada con la prestación de los servicios, sea verificada con un Abogado de confianza.

Ni el presente Acuerdo, ni la prestación de los Servicios, pretende otorgarles derechos o beneficios a terceros, excepto cuando la propuesta comercial contemple otras empresas vinculadas al mismo grupo.

En caso de aplicar, Gallagher gestionará los valores agregados en favor de usted en periodo de vigencia de la respectiva póliza y mientras el Programa de seguros este vigente, únicamente en temas relacionados con seguridad y gestión de riesgos. La suma de valores agregados no se acumulará, no se podrá utilizar en períodos diferentes a anualidades y no será canjeable por suma de dinero alguna; adicionalmente, está sujeto a que Gallagher sea el intermediario nombrado y vigente.

Usted reconoce que Gallagher no será responsable por ningún valor agregado proporcionado por terceros. Gallagher actúa únicamente como intermediario y no garantiza ningún tipo de resultado en relación con dichos servicios. Asimismo, Gallagher no se hace responsable por las decisiones que usted tome como consecuencia de los servicios de valor agregado proporcionados por terceros. En consecuencia, usted asume toda la responsabilidad y riesgo asociados con el uso de estos servicios y nos libera de cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda surgir en relación con los mismos.

3. Remuneración

A menos que hayamos acordado expresamente en contrario sobre el particular, nuestra remuneración generalmente constituye:

- **Comisión que nos pagará la**

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 3 de 9		

aseguradora. De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión de intermediación será asumida directamente por las compañías aseguradoras por lo que, en principio, usted no tiene ninguna obligación de pago con Gallagher. Sin embargo, deberá pagar la prima correspondiente a la compañía de seguros dentro de un plazo razonable.

- **Honorarios de corretaje profesional,** en caso de ser acordados.

Lo anterior no incluye gastos como viajes y alojamiento en los que incurrimos razonablemente para proporcionar los Servicios, los cuales son acordados previamente.

4. Facturas y Pagos

Usted acepta pagar todas las primas de seguro para proporcionar los Servicios establecidos en el presente acuerdo.

5. Confidencialidad

La información entregada por cualquiera de las partes con el fin de llevar a cabo el presente Acuerdo, constituye información confidencial. Las Partes se comprometen a no utilizar la información confidencial para un uso indebido, fuera del expresamente estipulado en este Acuerdo. Las Partes no deberán utilizar la información confidencial para fines de competencia desleal o en ninguna forma inadecuada o en perjuicio de Gallagher.

En desarrollo de lo anterior, usted no podrá entregar o compartir a terceros no autorizados información recopilada o generada por Gallagher para la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo. Gallagher podrá difundir información confidencial a terceros estrictamente necesarios para cumplir el objeto del Contrato, entre estos podrá divulgar la información confidencial a:

- Empleados y asesores profesionales

que tengan necesidad de conocer la información confidencial para cumplir con el objeto del Acuerdo, y por lo cual, dichos empleados y asesores profesionales serán conscientes de que la información es confidencial y de las obligaciones asumidas bajo el presente Contrato.

- Los terceros que bajo un estándar de razonabilidad y necesidad requieran conocer la información confidencial para efectos de cumplir con el objeto del Acuerdo.

- Por orden judicial o ley de obligatoria aplicación. En este caso, la Parte que deba realizar la revelación avisará con antelación a la otra Parte de su obligación a divulgar la información confidencial, con el fin de que esta pueda hacer uso de los mecanismos para oponerse a dicha divulgación.

Usted declara conocer que la divulgación hecha a terceros por Gallagher se requiere para llevar a cabo el objeto del Acuerdo, esta puede incluir divulgación de información al mercado de seguros, actuales o futuros, aseguradores, otros intermediarios de seguros o compañías aliadas de Gallagher. En ningún caso, Gallagher podrá ejercer menos del cuidado para salvaguardar la información confidencial como al que otorga de su propia información confidencial. Gallagher lo notificará sobre cualquier apropiación incorrecta o de mal uso por parte de un tercero de dicha información confidencial una vez tenga conocimiento de los hechos que lo generaron.

6. Propiedad Intelectual

Cada una de las Partes reserva de manera íntegra y exclusiva los derechos de autor y los de propiedad intelectual sobre cualquiera producción que haya desarrollado de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351.

Cada parte reconoce que las marcas, nombres comerciales, enseññas, logotipos (los "Signos

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 4 de 9		

Distintivos”) de propiedad de la otra parte son usados para distinguir a tal parte o a cualquiera de los productos o servicios que dicha parte ofrece, ya sean de propiedad de alguna Parte o de terceros. De igual forma, las partes reconocen que los Signos Distintivos son de su única y exclusiva propiedad o han sido debidamente licenciados a tal parte. Nada de lo establecido en el presente Acuerdo conferirá a la otra parte el derecho de usar o transformar ninguno de los Signos Distintivos. Cada parte reconoce que la otra parte es el titular o licenciatario autorizado de los Signos Distintivos y no realizará ninguna acción encaminada a controvertir o de otra forma atacar dicha titularidad o cualquiera de los derechos conferidos a tal parte sobre los mismos.

7. Manejo de Datos

Usted declara y acepta que a sus datos se les dará un tratamiento conforme a la ley 1266 de 2012, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y las normas que modifiquen, adicionen o deroguen. En este sentido, declara conocer la política de tratamiento de datos de Gallagher la cual puede consultar en la página web www.ajg.com. De igual forma, acepta que conforme los parámetros establecidos en esta, se le dará el debido tratamiento de información personal y sensible de acuerdo con los fines establecidos en dicha política, entre estos, suministrar, transferir su información y la de terceros que llegare a entregarle a sociedades matrices, subordinadas o filiales a sus empresas aliadas y aliados comerciales.

Así mismo, usted garantiza que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de los terceros titulares para el traslado y manejo de datos de la información personal y sensible de éstos, en caso de que se los suministre a Gallagher.

Usted como titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales y sensibles enviando su solicitud mediante los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos.

Datos de contacto:

Dirección: Avenida Carrera 19 No. 120-71 oficina 513.

Correo electrónico: COL.habeasdata@ajg.com

Teléfono: (1) 3902533

8. Relaciones entre las Partes

Cada una de las Partes prestará sus servicios de forma independiente y autónoma sin que esto implique una relación laboral. De igual forma, los términos de este Acuerdo no dan lugar a la existencia entre las Partes de una asociación, sociedad, agencia o mandato. Como empresarios independientes, cumplirán ante la otra parte con todas las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y responderán por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas. Así mismo, las Partes se obligan a mantenerse libres y exentos de reclamación o alguna acción derivadas de sus relaciones laborales.

9. Riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo – Sarlaft

Usted certifica a Gallagher, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Usted se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En tal sentido, Gallagher podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el Acuerdo en caso que usted llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 5 de 9		

recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior –15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Usted se obliga expresamente a entregar a Gallagher la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que Gallagher requiera.

Para evitar el soborno, la corrupción, el fraude u otros delitos financieros, Gallagher podrá tomar medidas adicionales, incluida la notificación a las autoridades pertinentes, la realización de verificaciones de estado y crédito utilizando agencias de referencia de crédito y otras verificaciones de antecedentes de detección, según corresponda.

Para evitar el soborno, la corrupción, el fraude u otros delitos financieros, Gallagher podrá tomar medidas adicionales, incluida la notificación a las autoridades pertinentes, la realización de verificaciones de estado y crédito utilizando agencias de referencia de crédito y otras verificaciones de antecedentes de detección, según corresponda.

Usted con la aceptación de este Acuerdo declara que no ha sido condenado, que no se encuentra siendo investigado, que no se encuentra en trámite proceso ante cualquier autoridad, ni ha sido proferido en su contra sentencia o fallo en relación con los siguientes delitos: contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, procesos de extinción de dominio, utilización indebida de fondos captados del público, operaciones no autorizadas con accionistas o

asociados, captación masiva y habitual de dineros o manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y/o Actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes tales como conservación o financiación de plantaciones, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, destinación ilícita de muebles o inmuebles, porte de sustancias ilícitas o tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos. Igual declaración efectúa respecto de sus representantes legales y accionistas

10. Anticorrupción

Las Partes con la firma del presente contrato declaran que sus recursos no provienen de ninguna actividad relacionada con la corrupción. Así mismo, declaran que cuentan con políticas para no admitir que terceros efectúen depósitos a su nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas y prohíbe el soborno y cualquier otro acto de corrupción nacional y/o trasnacional.

Gallagher se exime de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento usted.

En caso de infracción a la presente cláusula se podrá dar por terminado el contrato de forma inmediata.

11. Sanciones Comerciales

Implementamos una política global dirigida a garantizar el cumplimiento de las sanciones económicas, financieras y comerciales, y los controles de exportaciones extranjeras.

Nuestra política puede incluir cláusulas sobre sanciones financieras y comerciales, contra el lavado de dinero y controles de exportación ("Sanciones"). Para dar cumplimiento a la misma, es posible que se nos prohíba proporcionar servicios de corretaje o consultoría de riesgos, incluidos servicios de colocación y manejo de reclamos; Las Entidades de control nos podrán solicitar

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 6 de 9		

congelar los fondos en los que las partes sujetas a sanciones tengan un interés. Así mismo, las Compañías aseguradoras y otros terceros con los que tratamos, como las instituciones financieras, también podrán aplicar sus propias políticas o restricciones.

Nos reservamos el derecho de no cumplir con las obligaciones de este acuerdo en la medida en que esto sea contrario a nuestro apetito por el riesgo comercial, también en razón a las políticas bancarias que restringen el procesamiento de primas, fondos de reclamos o tarifas relacionadas con algunos países o partes relacionadas.

Tenga en cuenta que, en general, tenemos restricciones para proporcionar servicios de corretaje, manejo de reclamos u otros servicios relacionados con países que tengan alguna sanción, debido a dificultades significativas en el procesamiento de pagos y otras consideraciones comerciales y de reputación.

Nos reservamos el derecho de tomar medidas para cumplir con nuestra Política de sanciones (y no seremos responsables ante usted por esta o por medidas similares tomadas por terceros).

12. Acuerdo Definitivo

Las Partes manifiestan que el presente Acuerdo reemplaza en todas sus partes cualquier otro acuerdo anterior, y que no reconocerán validez a estipulaciones verbales o escritas relacionadas con el presente Acuerdo, el cual constituye un documento total y completo sobre su objeto.

Este Acuerdo es celebrado en consideración a las calidades y condiciones de cada una de las Partes, en consecuencia, una vez aceptado ninguna de las Partes podrá cederlo, sin previa autorización escrita de la otra Parte, salvo que Gallagher lo ceda a alguna de sus Filiales, para lo cual le notificará por escrito a usted.

Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Acuerdo, deberá constar por escrito y estar suscrita por el representante legal de las Partes.

13. Divisibilidad

Si cualquier párrafo, oración, cláusula, palabra o frase en el presente Acuerdo es judicial o administrativamente interpretada como en violación de alguna disposición de cualquier jurisdicción, dicho párrafo, oración, palabra, cláusula o frase no tendrá validez en dicha jurisdicción y las disposiciones restantes del presente Acuerdo permanecerán en plena vigencia y efecto para las partes del mismo en tales jurisdicciones y el contrato, en su totalidad, no se verá afectado.

14. Legislación Aplicable

El presente Contrato se regirá por las normas del derecho privado (Código Civil y Comercial) de la Republica de Colombia y las políticas de Gallagher. El presente Contrato igualmente estará sujeto a las normas del derecho privado.

15. Clausula Compromisoria

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, ágil y rápida, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato. Si transcurridos 20 días hábiles desde el comienzo de las negociaciones, las partes no hubieren podido resolver

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 7 de 9		

amistosamente las diferencias contractuales, cualquiera de ellas podrá pedir que tales diferencias o controversias sean sometidas, de conformidad con la ley 1563 de 2012 y las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, al conocimiento del Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por 1 árbitro.
2. El árbitro será designado por las Partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
3. El procedimiento se sujetará a los reglamentos que para tal fin disponga el mencionado Centro de Arbitraje y se aplicarán de conformidad con los criterios que en ellos se establezcan.
4. El Tribunal decidirá en derecho.

16. Notificaciones

Las comunicaciones entre las Partes relacionadas con la interpretación, validez, o cualquier efecto contractual deberán ser por escrito. Dicha comunicación se considerará recibida, si se entrega personalmente, por correo físico o electrónico y que deje constancia de recibo. De igual forma, solo serán canales de comunicación válidos los relacionados a continuación:

- 1 Las notificaciones a las que haya lugar se dirigirán a la dirección establecida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 2 La entrega de citaciones a procesos u otros documentos en cualquier acción legal o proceso cuando haya lugar a ello, se deberá hacer por escrito a la dirección electrónica y física establecida en el certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

17. Información General

Slip de Seguros: Se adjunta Propuesta Técnica

Derechos y Obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones: Se adjunta Clausulado General.

Alcance de los servicios de intermediación: Se adjunta Propuesta de Servicios.

Costos del producto y su comercialización: En la propuesta técnica se indican los costos

18. Defensor del Consumidor Financiero

Gallagher de acuerdo con sus valores busca una excelente experiencia para sus clientes, por lo cual suministra a los consumidores financieros toda la información necesaria para que estos escojan las mejores opciones del mercado, teniendo en cuenta con sus necesidades.

Gallagher cuenta con un enlace en su página Web que conecta con la Superintendencia Financiera de Colombia dedicada al consumidor financiero y una sección en su página donde podrá ver con claridad la información relacionada con el Sistema de protección y atención al Consumidor Financiero.

Adicionalmente, en caso de que tenga alguna inconformidad, queja o sugerencia respecto de algún producto o servicio cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero. En caso de que tenga alguna inconformidad, queja o sugerencia respecto de algún producto o servicio cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, que es un órgano independiente y a quien de manera gratuita puede acceder mediante los siguientes medios:

Nombre de Defensor Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez.

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 8 de 9		

Nombre del Defensor Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton.

Personalmente o por correo físico en la dirección: Avenida 19 No. 114-09 Of. 202.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Teléfono: (1)2131370-2131322-2156328.

Correo electrónico:
contacto@pgabogados.com

Gallagher la correspondiente carta de nombramiento, o cuando a juicio de Gallagher exista una intermediación directa de alguno o cualquiera de los servicios aquí ofertados, conforme lo establecido en el artículo 854 del Código de Comercio.

Se entiende que la aceptación extemporánea de la presente oferta no dará aplicación a lo contemplado el artículo 855 del Código de Comercio.

19. Siniestros

Gallagher cuenta con un procedimiento para la atención de siniestros. En caso de siniestro, debe comunicarse con el ejecutivo de cuenta asignado, quien le dará información en cada caso del procedimiento con la aseguradora, Gallagher mantendrá informado al cliente, y brindará acompañamiento y asesoría durante todo el trámite.

Gallagher mantendrá informado al cliente, brindará acompañamiento y asesoría durante todo el trámite.

Para cualquier solicitud sobre siniestros, por favor comunicarse con su asesor comercial.

20. Peticiones, Quejas, Reclamos o Felicitaciones

Gallagher, dispone de mecanismos para que los grupos de interés manifiesten sus inquietudes a través de los siguientes canales: comunicación escrita, verbal, telefónica, correo electrónico y pagina web.

Datos de Contacto:

Dirección: Avenida Carrera 19 No. 120-71
Oficina 513.

Correo electrónico:
col.servicioalcliente@ajg.com Teléfono:
(1)3902533

21. Aceptación de la oferta

La presente oferta se entenderá aceptada por el cliente y adquirirá el carácter de vinculante para este, generando así la exigibilidad de los compromisos que aquí se exponen, en el momento en que el cliente emita a nombre de

Código: LYC-MA-011	LEGAL Y COMPLIANCE	 Gallagher Insurance Risk Management Consulting
Versión: 3		
Fecha: 18/02/2025	MANUAL DE TÉRMINOS DE SERVICIO - TOBA	
Página 9 de 9		